

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES TOMADAS RESPECTO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA DE AUDITORIA NÚMERO ASM/E/020/2016.

En alcance al Informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, el 30 de enero de 2018, respecto de los resultados de la auditoría realizada al Instituto Electoral de Michoacán, con el número de expediente ASM/E/020/2016, cuyo periodo de revisión fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, notificándose el pliego de observaciones el 8 de julio de 2016, en el presente documento se da cuenta de las acciones que ha llevado a cabo la Dirección Ejecutiva como parte del seguimiento a dichas observaciones y a efecto de su corrección en los ejercicios subsecuentes al revisado:

OBSERVACIÓN	INCIDENCIAS	ACCIONES
CP20157ASM-E0207UPP-417GF7PPR-01	Pago de remuneraciones por horas extraordinarias fuera de normatividad.	No hubo pago por horas extraordinarias. El pago correspondiente al estímulo del personal se realizó de acuerdo con la partida contable presupuestal 17102, presupuestada para el ejercicio 2018, para el personal del órgano central del Instituto.
CP2015/ASM-E-020/UPP-41GF/PPR-02	Pago de horas extraordinarias en la partida 13301 a los integrantes de los comités distritales y municipales.	No se realizó pago por concepto de horas extraordinarias a los comités distritales y municipales.
CP2015/ASM-E-020/UPP-41GF/PPR-03	Pago de liquidaciones fuera de normatividad	El pago de las liquidaciones que ha tenido que erogar el Instituto, se ha realizado dentro del marco normativo laboral aplicable, esto es, bajo un cálculo que no toma en consideración el salario diario, es decir cambiando la base de cálculo del aguinaldo de Salario Diario

OBSERVACIÓN	INCIDENCIAS	ACCIONES
		<p>Integrado al Salario Diario mismo caso la prima vacacional.</p> <p>Además, se está trabajando en una propuesta de Lineamientos para la regulación dicho tema, mismos que estarán apegados a lo que al respecto establece la Ley Federal del Trabajo.</p>
CP2015/ASM-E-020/UPP-41/GF/PPR-04	Impuesto Sobre la Renta retenido, pagado con cargo al presupuesto del Instituto	Durante este ejercicio presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se realizan los cálculos y retenciones correspondientes como lo marca los artículos 96 primer párrafo y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
CP2015/ASM-E-020/UPP-41/GF/PPR-05	Estímulos al personal operativo fuera de legalidad	En el presente ejercicio presupuestal 2018 no se incluyeron en esas partidas presupuestales (gastos correspondientes a tarjetas de regalo) dentro del rubro 17102 llamado estímulos al personal operativo.
CP2015/ASM-E-020/UPP-41/GF/PPR-06	Pagos realizados por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, fuera de normatividad.	Se elaboró un proyecto de <u>ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.</u> , el cual fue circulado el 29 de agosto del 2018.

OBSERVACIÓN	INCIDENCIAS	ACCIONES
<p>CP2015/ASM-E-020/UPP-41/GF/PPR-07</p>	<p>Procedimiento de adquisición del equipo de transporte mediante adjudicación directa, fuera de la legalidad.</p>	<p>Durante el ejercicio 2018, el Instituto no realizaron adquisiciones de equipo de transporte, en virtud de que no estaba presupuestado dicho rubro, en concordancia con los criterios de austeridad seguidos por este órgano electoral.</p>